

BASES

PARA POSTULANTES AL CONCURSO DE LICITACION PARA LA CONCESION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP DEL DESTACAMIENTO DE TURISMO PNP PARACAS

CRONOGRAMA:

Convocatoria	:	Del 13ENE2025 al 19ENE2025
Adquisición de bases	:	Del 20ENE2025 al 22ENE2025
Recepción de expedientes	:	Del 23ENE2025 al 25ENE2025
Apertura de sobres y evaluación	:	Del 26ENE2025 al 28ENE2025
Resultados	:	EI 29ENE2025
Otorgamiento de la Buena Pro.	:	EI 30ENE2025
Suscripción del contrato	:	EI 31ENE2025
Inicio de actividades	:	EI 01FEB2025

A. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al señor Sub Oficial PNP Jefe del Destacamento de Turismo PNP Paracas.
2. Certificado médico otorgado por la Sanidad PNP y/o Centro Médico MINSA.
3. Certificado domiciliario. (DECLARACION JURADA).
4. Protocolo de Bio de Seguridad COVID-19.
5. Copia fotostática del DNI, carnet de identidad PNP o carnet de identidad Familiar.
6. Presentar registro sanitario que corresponda para la prestación de servicio de atención de alimentos para personal PNP.
7. Demostrar una capacidad económica de mil nuevos soles (S/ 1000.00) en caso de ser miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda de personal policial y de cinco mil nuevos soles (S/. 5000.00) para postulantes civiles.
8. Certificado de antecedentes policiales y penales para postulantes civiles.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administrativa Tributaria (SUNAT) contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código Tributario.
10. En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos de Ica.
11. Presentar Constancia Única de proveedor, expediente por el Registro Nacional de Proveedores-Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
12. Presentar una lista del menú variado a preparar en forma semanal.
13. Relación de menajes y utensilios.
14. En caso de viudas y personal discapacitados, presentar un oficio o documento expedido por la Unidad de Personal del Frente Policial-Ica y/o copia Fedetariada de Resolución que lo acredite.
15. Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila por duplicado.



B. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

1. El concesionario proporcionara los servicios de concesión de alimentos al personal PNP de Lunes a Domingos (desayuno y almuerzo), incluidos los días feriados de 07:00 a 14:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 18:00 hrs.
2. El estado por medio de la Dirección de Economía y finanzas de la PNP, paga por concepto de alimentación para el personal policial (ROUD), LA SUMA DE S/. 12.00/100 (DOCE NUEVOS SOLES) POR CADA EFECTIVO POLICIAL DE FORMA DIARIA QUE CORRESPONDE EN DIAS NORMALES DE TRABAJO A LOS 2/3 y cuando el caso lo requiera y/o declaración de alerta máxima al 100% del personal asimismo de ser el caso, la cantidad de raciones podrían aumentarse y/o disminuir en caso de asignación, reasignación, comisiones, descansos médicos, aislamientos por COVID-19 y/o otros del personal PNP.
3. El concesionario deberá contar con ambientes adecuados y amplios, así como mesas, sillas, utensilios y medios logísticos destinados para comedor para personas, que ocupará y utilizará el personal PNP a fin de recibir sus alimentos diarios, conforme al contrato a suscribirse.

C. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPENDIENTES:

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencias en la Administración de Restaurantes y/o Concesiones de Alimentos Para Personas (20) puntos.
2. Calificación del personal (cocineros y mozos) máximo VEINTE (20) puntos.
3. Listas y costos de menú máximo TREINTA (30) puntos.
4. Calidad del menú máximo TREINTA (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.
5. De acuerdo con el Artículo 36° de la ley N° 27050, modificada por la Ley 28164, por condición de persona con discapacidad, al personal Policial discapacitado y viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una Bonificación Adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentaran la respectiva documentación.



D. DE LOS POSTORES:

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección las personas naturales y/o discapacitados o viudas del personal policial, que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones Institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las Bases y su sometimiento en todas sus partes.

E. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTULANTE GANADOR:

1. La Comisión formularan un cuadro comparativo conteniendo las TRES (03) mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente a equivalencia de condiciones, se dará preferencia a la propuesta económica mas adecuada a los intereses de la entidad convocante.

3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La concesión será otorgada por la Comisión de la Concesión del Destacamento de Turismo PNP Paracas.
5. La Comisión una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión y se suscribirá el contrato respectivo.
6. Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante Tres (03) días consecutivos, el cuadro comparativo de las propuestas en el frontis de las instalaciones del Destacamento de Turismo PNP Paracas y/o periódico mural.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio será:
 - a) El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo la pena de resolución del mismo.
 - b) Las características de su propuesta no podrán ser alternadas ni sustituidas.

F. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato en el plazo de Un (01) día.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieren de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

G. ASPECTOS COMPLEMENTARIO

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumplirá con las condiciones establecidas en el contrato se convocará en su reemplazo al postulante que ocupó el segundo lugar.
3. El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación al concesionario por las siguientes causales:
 - Faltar por mas de 2 veces continuas o 3 discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
 - Proporcionar alimentos de mala calidad o preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados y/o contaminados.
 - Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
 - Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y aseo designado para el comedor.
 - Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o factura, y otros documentos validos para dar cuenta a la superioridad.
 - Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la directiva que regula la administración de la ROUD.
 - Por voluntad de las partes notarialmente.

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.



3. Ley N° 27050 "Ley de las Personas con Discapacidad" y su modificatoria Ley N° 28164.
4. Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
5. Ley N°28716 "Ley de control interno de las entidades del estado"
6. DL N°1267 "Ley de la PNP"
7. DL N°1017 "Ley de contrataciones del estado y su reglamento que aprobó las contrataciones del estado"
8. DIRECTIVA N°12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B
9. DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN-PNP-SCG-DIRAM-PNP-SEC.

DECISION EN LA CALIDAD FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARA EN LA OFICINA DEL DESTACAMENTO DE TURISMO PNP PARACAS (SECRETARIA) UBICADO EN LA ASOC. DE VIVIENDA DON JOSE DE SAN MARTIN MZ. E LT. 1-PARACAS (COMISARIA DE CARRETERAS PARACAS).

VOCAL




SA - 31821439
Deysi F. JULCA ESPINOZA
S1 PNP

SECRETARIA




SA - 31732960
Karen I. MELO PEREZ
S2 PNP

PRESIDENTE




SA - 31436119
Cinthia J. SOLDEVILLA VELAZCO
ST3 PNP
JEFE (E) DESTACAMENTO DE TURISMO PNP
PARACAS

SOLICITO: Inscripción como postulante para la convocatoria de concesión de preparación, atención y servicios de alimentos para personal PNP del DESTUR PNP PARACAS.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONVOCATORIA DEL DESTUR PNP PARACAS.

Yo, de (....) años de edad, natural de, estado civil, ocupación, identificado (a) con DNI N°....., y domiciliado (a) en la; ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo: Que, habiendo tomado conocimiento por intermedio de la página WEB de la Policía Nacional del Perú, sobre la convocatoria de concesión de preparación, atención y servicios de alimentos para el personal PNP del DESTUR PNP Paracas, ubicado en Asoc. De Vivienda Don José de San Martín Mz. E Lt. 01-Paracas (INTERIOR DE LA COMISARIA DE CARRETERAS PNP PARACAS), deseando postular a dicho concurso, es que recurro a su despacho a fin de que me considere como postulante para ocupar la plaza como CONCESIÓN.

POR LO EXPUESTO: Solicito a Ud., Sr. presidente de la Comisión Especial de Convocatoria, acceder a mi petición por ser de justicia.

Paracas,de.....del 2025.

FIRMA

.....
POST FIRMA